

05 de Junio de 2023

Señor:

**Leonardo Moreno P.**

Fiscal Instructor

Dpto. Sanción y Cumplimiento Superintendencia de Medioambiente

**Referencia: Solicita ampliación de plazo proceso administrativo RES. EX. N° 3/ROL D-020-2023**

En mi calidad de “Interesado” en este proceso administrativo **RES. EX. N° 3/ROL D-020-2023**, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 19.880; de afectada directa por el proyecto Alto Maipo y titular de una eventual acción ambiental y de indemnización de perjuicios de conformidad a los artículos 53 y 54 de la Ley 19.300, **SOLICITO A ESTE ORGANISMO** que, en virtud del artículo 17 letra (a), (f) y (g) y del artículo 18 de la Ley 18.880, que establece el derecho de las personas en sus relaciones con la administración, otorgue un plazo mayor a 30 días, contados desde la fecha en que el titular entregue el plan de Cumplimiento refundido, con la finalidad de facilitar el ejercicio de mis derechos, para que esta parte interesada pueda tener tiempo y condiciones razonables para formular observaciones a dicho plan.

Cabe recordar que la letra (f) del artículo 17 ya citado establece que esta parte, en su relación con esta institución pública, tiene derecho a *“Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que **habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados **habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible**, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales”***.

A ello se suma la evidente e inconmensurable desigualdad de condiciones y recursos entre los interesados afectados y el titular de Alto Maipo.

Sin otro particular,

Pablo Cortés Espinoza